



INFORMO SEÑOR JUEZ: Informo señor Juez que en el presente proceso se libró mandamiento de pago el 10 de junio de 2021, en favor de la sociedad F Y L DISTRIBUCIONES S.A.S., en contra de E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ (anexo 03 C01Principal); ordenándose en la misma fecha oficiar a entidades financieras a fin de que informaran sobre la naturaleza de los dineros depositados en las mismas (anexo 01 C02MedidasCautelares), sin que hasta la fecha se haya logrado perfeccionar medida alguna.- Febrero 02 de 2023.

JUAN DIEGO MUÑOZ CASTAÑO
Of. Mayor

DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0192
RADICADO N° 2022-00140-00

De conformidad con lo indicado en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, que en su parte pertinente reza: “... *el desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos... Cuando para continuar el trámite de la demanda... se requiere el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que ser notificará por estado...*”, se ORDENA REQUERIR a la parte actora para que proceda a realizar las gestiones pertinentes para lograr el perfeccionamiento de alguna medida cautelar, en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto por ESTADO, so pena de declarar el desistimiento tácito de dicha solicitud de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 04 fijado en la página web de la Rama Judicial el 08 DE FEBRERO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39f5ed2e7212f594455f138c5deae6b0fc8e29a081ded8ac4f38f03edfd4bc76**

Documento generado en 07/02/2023 10:29:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>